

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3145
16 de noviembre de 2021

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS POR INCUMPLIMIENTO
DE DISPOSICIONES DE LA LEY 2762**

Señores;
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día con la presentación de la liquidación final de la cosecha 2020-2021. Se les comunica que se deja sin efecto la suspensión temporal comunicada al sector mediante circular 3128 del 28 de octubre de 2021.

Firmas Beneficiadoras

Cod.	Beneficio	Categoría
848	ASOCIACION DE PRODUCTORES LA AMISTAD (ASOPROLA)	Convencional
1417	DIEGO MADRIZ SALAS	Convencional

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Sub director Ejecutivo

